



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Calendario de Obligaciones 2022

Información que las Entidades Fiscalizables
deben presentar ante la Auditoría Superior
del Estado de Sinaloa

Contenido:

01	Enero
02	Febrero
03	Marzo
04	Abril
05	Mayo
06	Junio
07	Julio
08	Agosto
09	Septiembre
10	Octubre
11	Noviembre
12	Diciembre
	Marco jurídico

Paleta de colores utilizados

X Día Inhábil
Motivo del día
Inhábil.
(Fundamento Legal).

: Días Inhábiles.

X Concepto Clave
Definición.
(Fundamento Legal).

: Fechas Claves.

X

: Sábados y Domingos.

Este documento tiene como propósito dar a conocer a los Entes Públicos del Estado de Sinaloa, las obligaciones y fechas límite para la presentación y entrega de la información, señaladas en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 37, penúltimo párrafo de la Constitución política del Estado de Sinaloa; artículos 8, fracción XXXVI, 22, fracción XVI y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado; así como también de los días inhábiles considerados en el artículo 83 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado.



01 Enero

2022

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

02 Febrero

2022

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7 Día Inhabil Conmemoración del Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Art. 83 de la LASE).	8	9	10	11	12	13
14 Entrega Informe de Avance de Gestión Financiera. 4to. trimestre de 2021. (Art. 42 de la LASE).	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						



03 Marzo

2022

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21 Día Inhábil Commemoración del Natalicio de Benito Juárez. (Art. 83 de la LASE).	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

04 Abril

2022

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
SEMANA SANTA <small>Sujeto a cambios (artículo 8 fracc. XXXVI de la LASE)</small>						
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30 Entrega <small>Cuenta Pública Anual Gobierno del Estado y Municipios. Informe sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos Entes Públicos Estatales y Municipales. (Art. 22, fracc. XIV de la LASE).</small>	



05 Mayo

2022

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5 Día Inhabil Commemoración de la Batalla de Puebla (Art. 83 de la LASE).	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16 Entrega Informe de Avance de Gestión Financiera. 1er. trimestre de 2022. (Art. 42 de la LASE).	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					



06 Junio

2022

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			



07 Julio

2022

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
	P E R I O D O					
25	26	27	28	29	30	31
	V A C A C I O N A L					
	Sujeto a cambios (artículo 8 fracc. XXXVI de la LASE)					

08 Agosto

2022

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15 Entrega Informe de Avance de Gestión Financiera. 2do. trimestre de 2022. (Art. 42 de la LASE).	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

09 Septiembre

2022

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16 Día Inhabil Commemoración de la Independencia de México. (Art. 83 de la LASE).	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

10 Octubre

2022

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
12	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						



11 Noviembre

2022

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14 Entrega Informe de Avance de Gestión Financiera. 3er. trimestre de 2022. (Art. 42 de la LASE).	15	16	17	18	19	20
21 Día Inhábil Conmemoración del Aniversario de la Revolución Mexicana. (Art. 83 de la LASE).	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

12 Diciembre

2022

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
	P E R I O D O					
26	27	28	29	30	31	
	V A C A C I O N A L					
Sujeto a cambios (artículo 8 fracc. XXXVI de la LASE)						

Marco Jurídico

Constitución Política del Estado de Sinaloa (CPES):

Artículo 37.

...

Penúltimo párrafo:

Los organismos públicos descentralizados y de participación estatal o municipal, deberán remitir la información sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos durante el ejercicio fiscal anterior, en los términos previstos por las leyes, a más tardar el día 30 de abril del año siguiente al ejercicio fiscal que se refiere.

Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa (LASE):

Artículo 8. Para la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas de los Poderes del Estado y los Municipios, la Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: (Ref. Por Decreto No. 248, publicado en el P.O. No. 127 del 09 de octubre de 2017).

...

XXXVI. Declarar los días inhábiles para la práctica de actividades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; (Adic. según Decreto No. 789 del 26 de febrero de 2013 y publicado en el P.O. No. 048 del 19 de abril de 2013).

Artículo 22. El Auditor Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: (Ref. Por Decreto No. 248, publicado en el P.O. No. 127 del 09 de octubre de 2017).

...

Fracción XIV.-

Recibir de parte del Congreso del Estado, la cuenta pública anual del Gobierno del Estado y la de los municipios, así como el Informe sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos durante el ejercicio fiscal anterior, que deben presentar los Entes Públicos Estatales y Municipales, la cual deberá ser presentada a la Legislatura del Estado a más tardar el 30 de abril del año siguiente al ejercicio fiscal correspondiente.

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación antes referido, cuando medie solicitud del Gobernador, suficientemente justificada a juicio de la Legislatura, la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior del Estado contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del Informe General;

(Ref. Por Decreto No. 248, publicado en el P.O. No. 127 del 09 de octubre de 2017).

Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa (LASE):

Artículo 42. El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, los Ayuntamientos, así como los Entes Públicos Estatales y Municipales, presentarán al Congreso del Estado un Informe de Avance de Gestión Financiera trimestral, dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la terminación de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, debiéndose publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". (Ref. Por Decreto No. 248, publicado en el P.O. No. 127 del 09 de octubre de 2017).

Cuando el último día del término sea considerado inhábil éste se prorrogará hasta el siguiente hábil.
(Ref. según Decreto No. 789 del 26 de febrero de 2013 y publicado en el P.O. No. 048 del 19 de abril de 2013).

Artículo 83. Las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, excepto los sábados y domingos; el primero de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del cinco de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del veintiuno de marzo; el primero y cinco de mayo, el dieciséis de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre; cada seis años, el día que corresponda a la transmisión del poder ejecutivo federal; periodos vacacionales, así como aquellos que mediante acuerdo del Auditor Superior del Estado se declaren como inhábiles.

El acuerdo anteriormente referido deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", la página electrónica oficial y en sitios visibles de la Auditoría Superior del Estado. Son horas hábiles las comprendidas de las nueve a las dieciséis horas.

Cuando una actuación o diligencia se hubiese iniciado en hora hábil podrá concluirse en hora inhábil.

La existencia de personal de guardia o permanencia del personal en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado, en días inhábiles o fuera del horario señalado en el párrafo anterior, no habilita los días ni las horas.
(Ref. Por Decreto No. 248, publicado en el P.O. No. 127 del 09 de octubre de 2017).

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG):

Artículo 51. La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso.

Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas:

8.- Los Consejos tendrán las atribuciones siguientes:

V. Requerir información a los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios de su Estado; de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, según corresponda, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC;

VI. Analizar la información que reciban de los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios de su Estado o de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales según corresponda, e informar al Secretario Técnico del CONAC los resultados correspondientes. La falsedad, retraso o insuficiencia de la información que remitan los entes públicos, será sancionada en términos de las disposiciones que resulten aplicables.



ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43